

DECRETO N° . 0235 .

NEUQUÉN, 22 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 436-M-2024; y


CONSIDERANDO:

Que mediante Nota, la Dirección de Notificaciones dependiente de la Dirección Municipal Administrativa de Ejecuciones, adjuntó a las actuaciones copia de la sentencia de fecha 10 de agosto de 2023, correspondientes a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ MAUAD S.R.L. S/APREMIO**" (Expediente N° 653192/2021), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, como así también copia de la regulación de honorarios realizada el día 08 de septiembre de 2023, copia de la sentencia de trance y remate con excepciones del día 06 de septiembre de 2023, copia de la constancia de CBU de la cuenta judicial emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A. y constancia de inscripción en AFIP perteneciente a la Sociedad Civil Servicios Jurídicos Patagónicos, CUIT N° 30-71039200-1;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección mencionada, solicitó que se proceda al pago de la suma total de pesos doscientos treinta mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos (\$ 230.808,77), en concepto de tasa de justicia por el monto de pesos mil ciento veinte (\$ 1.120), contribución al Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén por el monto de quinientos sesenta (\$ 560), honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Alberto Fazzolari en carácter de apoderado del demandado, por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres con cuatro centavos (\$ 51.333,04) IVA incluido, honorarios regulados a favor del Dr. Dante Alberto Huarte, en su carácter de patrocinante del demandado por la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos ochenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 128.387,93) IVA incluido y honorarios regulados en la incidencia a favor del Dr. Carlos Alberto Fazzolari en carácter de apoderado del demandado, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete con ocho centavos (\$ 49.407,08) IVA incluido;

Que mediante Pase N° 62/2024, la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Actividad: "EJECUCIONES FISCALES", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 8533-AA 141630;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Fiscalización Jurídica, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0235-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ MAUAD S.R.L. S/APREMIO"** (Expediente N° 653192/2021) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por el monto total de pesos doscientos treinta mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos (\$ 230.808,77), en concepto de tasa de justicia por el monto de pesos mil ciento veinte (\$ 1.120), contribución al Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén por el monto de quinientos sesenta (\$ 560), honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Alberto Fazzolari en carácter de apoderado del demandado, por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres con cuatro centavos (\$ 51.333,04) IVA incluido, honorarios regulados a favor del Dr. Dante Alberto Huarte, en su carácter de patrocinante del demandado por la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos ochenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 128.387,93) IVA incluido y honorarios regulados en la incidencia a favor del Dr. Carlos Alberto Fazzolari en carácter de apoderado del demandado, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete con ocho centavos (\$ 49.407,08) IVA incluido.

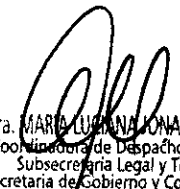
Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "EJECUCIONES FISCALES", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- Administrativa de Ejecuciones, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD.